

70

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2017 - 00503

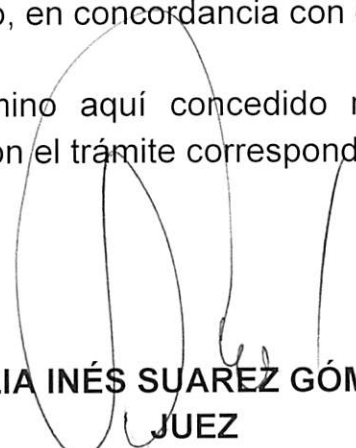
DEMANDANTE: TERMILLANTAS S.A.

DEMANDADO : FREDY ANDRÉS TORRES LÓPEZ

1.- Por secretaría dese traslado a la liquidación de crédito allegada por la demandante —fls. 59 a 69- conforme lo señala el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ejúsdem.

2.-Vencido el término aquí concedido regresen las diligencias a Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
JUEZ